

Núm. 2023-1033

CRETAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA EJERCICIO 2023

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº2023-0093 dictada con fecha de 17-03-2023, el padrón y lista co-bratoria de la tasa por abastecimiento de agua potable correspondiente al 2º semestre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Regla-mento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece, la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen inte-resados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la pu-blicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las deudas tributarias no satisfechas serán exigi-das por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se pro-duzcan.

Lugar y forma de pago: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en las cuentas ban-carias que se indicarán en el recibo o bien en la caja del Ayuntamiento. Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales sitas en Plaza de España 1, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Documento firmado electrónicamente,

Núm. 2023-1039

VALBONA

Debiendo proveerse este Municipio el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, de conformidad con lo que se establece en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y el Art. 5 del –Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace saber:

1º.- Que el Art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Juez de Paz será nombrado para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recayendo el nombramiento en las personas elegidas por el Ayuntamiento.

2º.- Que los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y cuantía que legalmente se establezca según el Art. 103.1 de la citada Ley.

3º.- Que podrá ser nombrado Juez de Paz quien, aun no siendo licenciado en derecho, sea español, mayor de edad, no esté impedido física o psíquicamente para la función judicial, no esté condenado por delito doloso, y esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Con tal finalidad se abre un periodo de quince días para que las personas interesadas lo soliciten por escrito ante la Alcaldía. o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Re-

glamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valbona a fecha de la firma electrónica, La Alcaldesa, documento firmado digitalmente al margen.

Núm. 2023-1066

HIJAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 DEL EJERCICIO 2023

El expediente 1131117X de Modificación Presupuestaria nº 1 del Ayuntamiento de Hjar para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de marzo de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	28.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00